



### **JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 <b>2021 00075 00</b>
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Itaú Corbanca Colombia S.A.
Demandado	Amalia del Socorro Obando de García
Decisión	No tiene en cuenta notificación por aviso

En el memorial que antecede el apoderado de la parte demandante allegó constancia de notificación por aviso a la demandada, Amalia del Socorro Obando de García, efectuada el 26 de julio de 2021, no obstante, dicha notificación no cumple con los parámetros dispuestos en el artículo 292 del C. G. del P., pues, al tratarse del mandamiento de pago, se echa de menos que el aviso se encuentre acompañado de copia informal del mencionado auto, toda vez que el arrimado en la notificación efectuada se encuentra incompleto, tanto el auto que libró mandamiento de pago como el auto que lo repuso el cual, vale decir, hace parte integrante de la providencia a notificar.

### **Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas  
Juez Circuito  
Civil 020  
Juzgado De Circuito  
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5ffd04d648e863cd4a1d00c7136290206c877a940d4295f0c1d8aa4ace790dc6

Documento generado en 13/08/2021 10:55:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>